



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Sumario Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2020-00320-00.

La curadora *ad litem* de los perseguidos y de los sujetos desconocidos expone que no puede continuar con el ejercicio del encargo encomendado, en tanto que, como abogada externa de la agremiación BANCOLOMBIA S.A., desarrolla estudios de títulos a favor de la constructora que figura como litisconsorte del extremo incoante en el actual juicio. Sin embargo, en lo absoluto allegó los medios de convicción que den cuenta de sus aseveraciones.

En este orden de ideas, **se requiere** a la citada profesional del derecho, **en aras de que incorpore las probanzas a que hay lugar**, es decir las que respalden la circunstancia aludida. Con ese propósito, se otorga el intervalo de **3 días**, computado a partir de la publicación de este pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 26 DE MAYO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c446f03473ee0ab648858521d4043a7d7159d275e3efcbc60920
18c55ab2a5d

Documento generado en 24/05/2022 09:37:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>